



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 244 -2023 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 22 de Agosto del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 080-2023-GRC/IMA/DIGECO/PC/RO-ECHCH, el Informe N° 008-2023-GR CUSCO/IMA-DIGECO/SO-VRA, el Informe N°0925-2023-GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Informe N°242-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV, el Informe N°095-2023-GR CUSCO/IMA-UPPM, el Informe Legal N°390-2023.GRC IMA- AL;

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente MA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Mediante Informe N° 080-2023-GRC/IMA/DIGECO/PC/RO-ECHCH, el Residente de la Obra MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca – META 045, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca – CANAS – CUSCO; solicita la aprobación de LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

COMPONENTE	PRESUPUESTO INICIAL S/	MODIFICADO		
		Variación Presupuestal	Presupuesto Modificado	Variación Presupuestal
COSTO DIRECTO	432,766.62	63,375.69	496,142.31	14.64%
GASTOS GENERALES	151,468.06	109,692.83	261,160.89	72.42%
GASTO DE INVERSIÓN	50,395.60	-23,187.09	27,208.51	-46.01%
GASTO EXP. TÉCNICO	0.00	0.00	0.00	0.00%
GASTO LIQUIDACIÓN	12,026.24	0.00	12,026.24	0.00%
TOTAL S/	646,656.52	149,881.43	796,537.95	23.18%

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

PLAZO	DÍAS CALENDARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	180	20/03/2023	15/09/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO N° 01	170	16/09/2023	3/03/2024
PLAZO TOTAL MODIFICADO	350	20/03/2023	3/03/2024

Mediante Informe N° 008-2023-GR CUSCO/IMA-DIGECO/SO-VRA, el Supervisor de la obra MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca – META 045, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAoca – CANAS – CUSCO; emite la conformidad técnica a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01;

Con Informe N°0925-2023-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 27 Julio del 2023, el Director de Gestión de Ecosistemas remite el expediente aprobado de modificación de plazo en fase de inversión N°01, por ampliación presupuestal N°01 por un monto de S/149,881.43 soles, y por ampliación de plazo N°01 por un total de 170 días calendarios del Componente: Mejoramiento de Suelos para la provisión del Servicio de Agua para Riego en las Zonas Altas de 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanacoca (Meta 045) Proyecto "Mejoramiento de Provisión del Servicio de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanacoca – Provincia de Canas – Cusco", por lo que solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la modificación en fase de inversión al tener opinión técnica favorable de la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias – DSLIT del IMA;



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Con Informe N°242-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV de 31 de Julio del 2023, el Especialista en Finanzas IV precisa que las modificaciones presupuestarias que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización administra corresponden exclusivamente a las modificaciones de créditos presupuestarios (PIM) a nivel institucional y a nivel funcional programático, normado por el D. Leg. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; siendo así que el proveído derivado a dicha Unidad corresponde a la modificación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Provisión del Servicio de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Provincia Canas - Cusco" en fase de inversión, procedimiento considerado dentro de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; Sistema Administrativo regulado por el DL 1252. Por lo que no corresponde a dicha Unidad otorgar disponibilidad presupuestal, debido a que no es una modificación del marco presupuestario;

Con Informe N°095-2023-GR CUSCO/IMA-UPPM de fecha 31 de Julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización precisa que en el marco de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, corresponde dar opinión de pertinencia a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco; por lo que devuelve los documentos para que la Dirección de Gestión de Ecosistema, prepare la solicitud de pertinencia a la OPMI;

Con Informe Legal N°390-2023.GRC IMA- AL de fecha 04 de Agosto del 2023, Asesoría Legal opina por la procedencia de la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 170 DÍAS CALENDARIO, y la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, por la suma de S/ 149,881.43 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 43/100 SOLES), en fase de inversión de la Obra MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - META 045, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - CANAS - CUSCO, conforme al siguiente detalle contenido del INFORME N° 080-2023-GRC/IMA/DIGECO/PC/RO-ECHCH;

El Artículo 48° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referida a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, y lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 47° del mencionado dispositivo legal, señala que dichas modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular del Pliego también puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214-2022-GR CUSCO/GGR (en adelante Directiva); en su numeral 8.2.4, precisa: "8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física: 8.2.4.1. Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas. b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros). c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de: • Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra. • Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados. d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos por el Inspector de Obra/Supervisor de Obra; e) Problemas en la efectividad a disponibilidad de recursos presupuestales; f) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas; g) Actualización de costos; h) Otros que se encuentren debidamente sustentados", por lo que en el caso en análisis, conforme así se advierte del INFORME N° 29-2023-GRC/IMA/DIGECO/RO-PC/FBPR, se encuentra debidamente sustentada las causales por las cuales se solicita la modificación del expediente técnico, los que se encuentran detallados en el numeral 2 del Anexo de dicho informe;

En esa línea, se tiene que la Directiva en sus numerales 8.2.4.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO; y 8.2.4.7 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, regulan el procedimiento correspondiente y que prevén la emisión del Informe tanto del Residente de Obra como del Inspector o Supervisor de la Obra, documentos que obran en el expediente; por lo que en ese contexto, estando a la Evaluación y las conformidades realizadas por las Áreas técnicas de la Dirección de Gestión de ecosistemas; la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, se tiene que corresponder que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, se apruebe LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 en fase de inversión de la Obra MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - META 045, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - CANAS - CUSCO;



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a los documentos del visto con las visaciones de la Dirección de Gestión de Ecosistemas, la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 220 - 2023 -GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 170 DÍAS CALENDARIO, y la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01, por la suma de S/ 149,881.43 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 43/100 SOLES), en fase de inversión de la Obra MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA – META 045, del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA – CANAS – CUSCO, conforme al siguiente detalle contenido del INFORME N° 080-2023-GRC/IMA/DIGECO/PC/RO-ECHCH:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

PLAZO	DÍAS CALENDARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	180	20/03/2023	15/09/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO N° 01	170	16/09/2023	3/03/2024
PLAZO TOTAL MODIFICADO	350	20/03/2023	3/03/2024

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

COMPONENTE	PRESUPUESTO INICIAL S/	MODIFICADO		
		Variación Presupuestal	Presupuesto Modificado	Variación Presupuestal
COSTO DIRECTO	432,766.62	63,375.69	496,142.31	14.64%
GASTOS GENERALES	151,468.06	109,692.83	261,160.89	72.42%
GASTO DE INVERSIÓN	50,395.60	-23,187.09	27,208.51	-46.01%
GASTO EXP. TÉCNICO	0.00	0.00	0.00	0.00%
GASTO LIQUIDACIÓN	12,026.24	0.00	12,026.24	0.00%
TOTAL S/	646,656.52	149,881.43	796,537.95	23.18%

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. H. C. C. SANCHEZ
DIR. OF. EJECUTIVO